



Resolución Jefatural

N° 196-2022-ONP/JF

DAR POR CONCLUIDA LA DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) COMO SERVIDORES DE CONFIANZA

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2053-2022-ONP/OTI, del 21 de noviembre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0317-2022-ONP/ORH, del 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 725-2022-ONP/OAJ, del 23 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al servidor de confianza como el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo

designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, conforme al artículo 8 de la referida Ley, en el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos;

Que, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley N° 30057, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza, incluyendo a los directivos públicos en proporción al porcentaje establecido en el artículo 64 del mismo cuerpo legal, correspondiendo al Titular de la entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, del 22 de setiembre de 2021, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza;

Que, de acuerdo con el CPE de la ONP y el Registro de Servidores Civiles de Confianza, los puestos de Especialista de Proyectos TI, con código de puesto CA 02 03 194 (Posición 001 y Posición 003) y Analista de Mesa de Ayuda y Soporte I, con código de puesto CA 02 03 189 (Posición 002), en la Oficina de Tecnologías de la Información, tienen la condición de servidores civiles de confianza;

Que, mediante Informe N° 0317-2022-ONP/ORH, del 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita dar por concluida la determinación de servidor de confianza de los puestos de Especialista de Proyectos TI, con código de puesto CA 02 03 194 (Posición 001 y Posición 003) y Analista de Mesa de Ayuda y Soporte I, con código de puesto CA 02 03 189 (Posición 002), en la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a lo solicitado mediante Memorando N° 2053-2022-ONP/OTI, con la finalidad que los mismos sean cubiertos mediante concurso público de méritos, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a la necesidad manifestada en el Memorando precitado;

Que, mediante Informe N° 725-2022-ONP/OAJ, del 23 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dar por



Resolución Jefatural

concluida la determinación de los puestos indicados en el considerando precedente, como servidores de confianza, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conclusión de la determinación de puestos como servidores de confianza

Dese por concluida la determinación de los puestos de Especialista de Proyectos TI, con código de puesto CA 02 03 194 (Posición 001 y Posición 003) y Analista de Mesa de Ayuda y Soporte I, con código de puesto CA 02 03 189 (Posición 002), en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), como servidores de confianza, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución entre las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.